

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 81.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

*Rectificacion.*

Se avisa al público que el 10 por 100 de la fianza provisional para tomar parte en la subasta de tocino anunciada para el 20 del corriente, se eleva á la cantidad de 3.168 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Sesion del dia 11 de Febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDEZ PEREZ.

Señores que asistieron:

Aguayo.—Bautista.—Berrueco.—Ceinos.—Collado.—Folgueras.—Fresneda.—García Losada.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guerra.—Guerrero Brea.—Guijarro.—Larrazabal.—Leon.—Martin Murga.—Menendez.—Monterroso.—Moreno Perez.—Morés.—Nougués.—Perez.—Puig.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Ravira.—Sancho del Corral.—Somalo.—Villarón.—Martinez Escolar, Secretario.—Luna, Secretario.

Abierta la sesion á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporacion quedó enterada de un oficio del Alcalde de Pezuela de las Torres, participando que el Ayuntamiento ha acordado un voto de gracias á la Diputa-

cion por haber esta nombrado una Comision de su seno que gestione la pronta liquidacion de los intereses del 80 por 100 de los bienes de propios enajenados á los pueblos de la provincia.

Se acordó dar las gracias á D. Enrique Ucelay por haber remitido 40 ejemplares de su opúsculo *El público, los Tribunales y el Banco de España*, y disponer se repartan entre los Sres. Diputados.

Dar asimismo las gracias al Director del Real Patrimonio por el donativo de 100 acacias de bola con destino al Hospicio de esta capital.

Autorizar á los Sres. Visitadores del Hospicio para que adopten las medidas que crean convenientes con arreglo á las circunstancias, en el caso de que alguna fuerza trate de apoderarse del edificio.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptándose los acuerdos siguientes:

**COMISION PROVINCIAL.**

Dar las gracias á Mr. Fremy por su donativo á favor de los establecimientos de Beneficencia, y al Sr. Gobernador por la distribucion que ha hecho del mismo destinando 250 pesetas á cada uno de los asilos Inclusa, Hospicio y Hospital provincial.

Dar igualmente gracias á la Sra. Mirjares por su donativo de 200 rs. con destino á la Inclusa.

**COMISION DE FOMENTO.**

Contestar á los Sres. D. Baldomero Murga y D. Pedro Ortega que pueden acudir á los Ayuntamientos respectivos en solicitud de que se dejen expeditas las

servidumbres que ponen en comunicacion los pueblos de Cabanillas, Venturada, El Vellon y El Molar con un molino harinero propiedad de dichos señores, y si no se hallan conformes con la resolucion que aquellos adopten, interpongan recurso dealzada por los trámites y en la forma que la ley establece.

Informar en sentido favorable á la aprobacion del proyecto de carretera desde Brunete á Navalcarnero por Sevilla la Nueva, tanto respecto al trazado en general como en lo que se refiere á las travesias por las dos últimas poblaciones, y que dicha carretera debe clasificarse como de tercer orden con arreglo al articulo 5.º de la ley de 22 de Julio de 1857.

Contestar al Ayuntamiento de Fuente el Saz que la Diputacion no puede conceder la subvencion de fondos provinciales que solicita para la construccion de los caminos de dicho pueblo á enlazar con Algete y Alcalá de Henares por no formar parte estas vias de la red de caminos vecinales.

Dada cuenta de los dictámenes de la misma Comision proponiendo que sin perjuicio de la inspeccion administrativa que corresponde á la Diputacion y á los Ayuntamientos interesados, se nombren dos sobrestantes temporeros con el haber de 104 pesetas mensuales que vigilen, uno las obras de construccion de la carretera de Aranjuez á la Cruz del Cuarto y otro las del camino vecinal de Ciempozuelos á enlazar con la carretera de Andalucía, entendiéndose que terminadas las obras cesarán aquellos en sus funciones:

El Sr. Losada dijo que creia bastaba un sobrestante para las dos carreteras, teniendo en cuenta su proximidad y que

no seria necesario inspeccionarlas todos los dias.

Contestó el Sr. Collado que no era tanta la proximidad, puesto que habia tres leguas al comedio de las carreteras, y que para ejercer los sobrestantes la debida vigilancia era necesario las visitasen diariamente.

Rectificó el Sr. Losada, y se aprobaron dichos dictámenes en votacion ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, señalando como orden del dia la siguiente: «dictámenes de Comisiones.»—El Vicepresidente, Nicolás Fernandez Perez.—El Diputado Secretario, José Martinez Escolar.—El Diputado Secretario, Jerónimo Luna.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

En el núm. 18 de este BOLETIN, fecha 21 de Enero último, la Administración insertó el art. 1.º adicional de la ley de presupuestos de ingresos que concedia á los contribuyentes el derecho de retraer las fincas de que se habia incautado la Hacienda previo pago de principal, costas é intereses de demora; hoy por última vez la Administración les recuerda este derecho para que puedan usarle dentro del plazo fijado y que manifiesten por de pronto su propósito de utilizarle ó renunciar á él, para que esta oficina pueda preparar las resoluciones convenientes.

Madrid 17 de Febrero de 1873.—El Jefe económico, P. E., Amadeo Valls.

RELACION nominal de los compradores de bienes desamortizados en esta provincia cuyos plazos vencen en el presente mes de Febrero.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Alonso Trio.....	Chapineria.....	Tierra de ocho fanegas.....	Colmenar.....	4 de Febrero.	Clero.	22'75
"	"	Id. de 16 fanegas.....	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 12 fanegas.....	"	"	"	20'62
Domingo Hornero.....	Loeches.....	Id. de dos fanegas seis celemines.....	Loeches.....	6 de id.	"	12'76
Francisco Peñalver.....	Torres.....	Id. de tres fanegas seis celemines.....	Torres.....	13 de id.	"	39'50
Manuel Coronel.....	Torrelaguna.....	Urbanas.....	Torrelaguna.....	6 de id.	"	253'75
José Molina.....	Pozuelo del Rey.....	Tierra de una fanega.....	Pozuelo.....	"	"	31'25
Anselmo Rebollo.....	Vallecas.....	Id. de cinco celemines.....	Vallecas.....	8 de id.	"	51'62
"	"	Id. de una fanega un celemin.....	"	"	"	62'62
Máximo Peña.....	Rivatejada.....	Id. de ocho celemines.....	Rivatejada.....	"	"	38'12

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Máximo Peña	Rivatejada	Tierra de cuatro fanegas nueve celemines	Rivatejada	8 de Febrero.	Clero.	37 50
Pablo Gomez	Pozuelo del Rey	Id. de cinco celemines	Pozuelo	"	"	12 50
Manuel Bravo	Rivatejada	Id. de cuatro fanegas nueve celemines	Rivatejada	11 de id.	"	13 75
Joaquin Cea	"	Id. de dos fanegas tres celemines	"	"	"	16 37
Remigio Escarcha	"	Id. de cinco fanegas	"	"	"	63 25
Manuel Lozano	"	Id. de seis celemines	"	"	"	6 75
Juan Escarcha	"	Id. de dos fanegas seis celemines	"	"	"	23 25
Manuel Lozano	"	Id. de seis fanegas seis celemines	"	"	"	75 37
Juan Escarcha	"	Id. de cuatro fanegas	"	"	"	15 00
Manuel Lozano	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	65 25
Manuel Lozano	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines	"	"	"	25 37
Manuel Perez Soto	Pozuelo del Rey	Id. de una fanega seis celemines	Pozuelo	13 de id.	"	70 25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	50 25
"	"	Id. de una fanega seis celemines	"	"	"	5 00
"	"	Id. de dos fanegas nueve celemines	"	"	"	8 25
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	56 25
"	"	Id. de cinco fanegas dos celemines	"	"	"	10 00
Antonio Estéban	Escorial de Abajo	Id. de cinco celemines	Peralejo	14 de id.	"	93 76
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	15 00
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	26 75
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	50 12
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	76 75
"	"	Id. de 10 fanegas seis celemines	"	"	"	150 50
"	"	Id. de seis fanegas	"	"	"	49 25
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	50 37
Cayo Rubio	Madrid	Id. de cinco fanegas seis celemines	"	15 de id.	"	20 62
"	"	Id. de 20 fanegas	"	"	"	107 06
"	"	Id. de una fanega 10 celemines	"	"	"	133 55
"	"	Id. de 16 fanegas	"	"	"	60 12
Benito Fernandez	Rivatejada	Id. de 11 fanegas	Rivatejada	16 de id.	"	76 38
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines	"	"	"	112 62
Ramon Sevillano	Madrid	Id. de una fanega seis celemines	Villamanta	17 de id.	"	31 75
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines	"	"	"	5 00
"	"	Id. de 17 fanegas	"	"	"	41 43
"	"	Tierra de seis fanegas seis celemines	"	"	"	45 00
"	"	Id. de una fanega cinco celemines	"	"	"	18 75
Antonio Garcia	Rivatejada	Id. de seis fanegas seis celemines	Rivatejada	"	"	6 87
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines	"	"	"	25 12
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	17 50
"	"	Id. de dos fanegas nueve celemines	"	"	"	41 62
"	"	Id. de dos fanegas cuatro celemines	"	"	"	15 62
Benito Fernandez	"	Id. de cinco fanegas	"	"	"	15 00
Pedro de la Fuente	Bustarviejo	Id. de una fanega	Bustarviejo	"	"	62 50
Francisco Navacerrada	"	Id. de 11 celemines	"	"	"	62 62
"	"	Un prado	"	"	"	76 62
"	"	Tierra de una fanega	"	"	"	10 25
Pedro de la Fuente	"	Huerta de tres fanegas seis celemines	"	"	"	250 12
Francisco Navacerrada	"	Prado de seis fanegas	"	"	"	337 75
Francisco Diaz	"	Id. de una fanega	"	"	"	538 87
Saturnino Lopez	Anchuelo	Id. de dos fanegas un celemin	"	"	"	84 87
Angel Muñoz	Bustarviejo	Casa calle Mayor	Anchuelo	18 de id.	"	364 25
Celestino Perez	Rivatejada	Tierra de una fanega cuatro celemines	Bustarviejo	"	"	218 75
"	"	Id. de una fanega tres celemines	Rivatejada	17 de id.	"	89 00
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	12 68
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	12 50
"	"	Id. de cinco fanegas	"	"	"	37 62
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines	"	"	"	33 75
"	"	Id. de una fanega seis celemines	"	"	"	100 25
"	"	Id. de dos fanegas tres celemines	"	"	"	10 25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	7 12
Fedro Montero	Majadahonda	Id. de cuatro fanegas cuatro celemines	Majadahonda	18 de id.	"	12 62
Nicolás Lopez	Los Santos de la Humosa	Una bodega	Los Santos	"	"	31 50
Manuel Bravo	Rivatejada	Tierra de dos fanegas seis celemines	Rivatejada	20 de id.	"	71 52
Vicente Navacerrada	Bustarviejo	Id. de tres celemines	Bustarviejo	21 de id.	"	11 78
Pantaleon Delgado	Loeches	Id. de una fanega	Loeches	22 de id.	"	28 87
Vicente Martinez	Bustarviejo	Prado de ocho celemines	Bustarviejo	23 de id.	"	47 51
Antonio Ortega	Chinchon	Casa calle del Alamillo	Chinchon	24 de id.	"	56 25
Mercenario Polo	Alcalá	Id. calle de la Pescaderia	Alcalá	25 de id.	"	25 25
José Garcia Nieto	Pozuelo	Tierra de tres fanegas	Pozuelo	"	"	200 00
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	87 51
Eulogio Contreras	Villaconejos	Id. de dos fanegas seis celemines	Villaconejos	"	"	50 01
"	"	Id. de siete fanegas	"	"	"	56 25
Excmo. Sr. D. Jacobo Estuard	Madrid	Id. de nueve celemines	Pozuelo de Alarcon	27 de id.	"	153 90
"	"	Id. de 11 fanegas nueve celemines	Majadahonda	"	"	3 75
"	"	Id. 10 fanegas seis celemines	"	"	"	29 00
"	"	Id. de nueve fanegas seis celemines	"	"	"	19 00
Pedro Montero	Majadahonda	Id. de 13 fanegas	Pozuelo	28 de id.	"	31 75
Fermin Gomez	Anchuelo	Casa llamada Pontifical	Alcalá	"	"	22 75
Carlos Marron	Torrelaguna	Tierra de dos fanegas	Torrelaguna	"	"	312 50
Florencio Cubas	Torrejon de Velasco	Id. de dos fanegas	Torrejon	"	"	95 00
Manuel Ibarra	Alcalá	Id. de nueve fanegas seis celemines	Alcalá	"	"	31 75
Joaquin Reolid	Madrid	Id. de una fanega un celemin	Griñon	1.º de id.	"	1.006 87
Antonio Sevillano	Barajas	Id. de tres fanegas	Barajas	5 de id.	"	3 75
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	16 25
Manuel Martin	Serranillos	Id. de cuatro fanegas seis celemines	Batres	6 de id.	"	19 87
Juan Molpeceras	Hortaleza	Id. de dos fanegas	Canillas	"	"	37 75
Angel Benito	Canillejas	Id. de dos fanegas	Canillejas	7 de id.	"	26 50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	25 12
"	"	Id. de cuatro fanegas	"	"	"	28 25
Antonio Sacristan	Madrid	Id. de dos fanegas seis celemines	Cubas	"	"	40 75
Antonio Diaz Quintana	"	Id. de seis fanegas seis celemines	Hortaleza	9 de id.	"	10 75
Bernardo Benavente	Getafe	Id. de una fanega dos celemines	Getafe	"	"	68 75
Santiago Sanchez	Chapineria	Id. de una fanega des celemines	Chapineria	"	"	27 50
Casimiro Rodrigo	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	10 00
Nicolás Sanchez	"	Id. de una fanega seis celemines	"	"	"	5 25
Pedro Gutierrez	Getafe	Id. de dos fanegas tres celemines	Getafe	14 de id.	"	25 62
José Garcia Niescas	Madrid	Id. de siete celemines	Rozas de Puerto-Real	"	"	87 50
"	"	Id. de cuatro celemines	"	"	"	9 37
"	"	Id. de 20 fanegas nueve celemines	"	"	"	7 00
Tomás Moreno	Torrelaguna	Id. de una fanega	Robregordo	16 de id.	"	13 75
Vicente Segornan	Torrejon de Velasco	Id. de cuatro fanegas seis celemines	Batres	17 de id.	"	42 37
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	32 00
"	"	Id. de siete fanegas seis celemines	"	"	"	21 75
Francisco Garcia	Madrid	Id. de una fanega seis celemines	Somosierra	"	"	22 87
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	12 75
"	"	Id. de tres fanegas	"	"	"	16 30
Juan Sevillano	Barajas	Id. de cuatro fanegas seis celemines	Barajas	19 de id.	"	15 00
Manuel Martin	El Molar	Id. de 15 fanegas	San Agustin	20 de id.	"	53 75
Manuel Bañuelos	Colmenar	Id. de cinco fanegas	Colmenar	"	"	287 50
Anastasio Benavente	Getafe	Id. de cinco fanegas	Getafe	21 de id.	"	157 00
Teodoro Robles	Madrid	Id. de cinco fanegas 10 celemines	Canillas	"	"	187 50

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA	PESET. CÉNTS.
D. Teodoro Robles	Madrid	Tierra de tres fanegas	Canillas	21 de Febrero.	Clero.	100'00
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	75'12
"	"	Id. de ocho fanegas cuatro celemines.	"	"	"	250'37
Sabino Benito	Batres	Id. de cinco fanegas 10 celemines.	Batres	22 de id.	"	29'00
"	"	Id. de tres fanegas siete celemines.	"	"	"	27'12
Victoriano Perez	Madrid	Casa de los Frailes	Vicalvaro	"	"	250'25
Agustin Diaz	"	Tierra de 14 fanegas	Camarma	23 de id.	"	96'25
Pedro Lozano	El Atazar	Id. de seis celemines	Robledillo	24 de id.	"	56'25
Antonio Martin	San Agustin	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	San Agustin	"	"	11'25
"	"	Id. de tres fanegas tres celemines.	"	"	"	10'00
"	"	Id. de siete fanegas seis celemines.	"	"	"	81'37
Salustiano Martin	"	Id. de cuatro fanegas	"	"	"	50'62
Manuel Saez	Madrid	Id. de cuatro fanegas 10 celemines.	Canillas	"	"	118'75
Hilario del Pozo	Robregordo	Id. de una fanega	Robregordo	26 de id.	"	28'87
"	"	Id. de tres celemines	"	"	"	22'50
Eugenio del Pozo	"	Linar de una fanega	"	"	"	62'62
"	"	Id. de cuatro celemines	"	"	"	55'62
Francisco Gutierrez	"	Tierra de dos celemines	"	"	"	6'25
"	"	Linar de dos celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de cuatro celemines	"	"	"	16'50
Santiago Gutierrez	"	Id. de una fanega seis celemines	"	"	"	115'00
Francisco Gutierrez	"	Id. de una fanega	"	"	"	87'50
Santiago Gutierrez	"	Tierra de una fanega	"	"	"	59'25
Felipe Barrojo	Griñon	Id. de tres fanegas nueve celemines.	Griñon	"	"	75'00
"	"	Id. de un celemin 12 estadales	"	"	"	6'50
Ildefonso Saujar	Rozas de Puerto-Real	Id. de cuatro celemines	Rozas	"	"	10'12
Gregorio Saujar	"	Id. de dos fanegas ocho celemines.	"	"	"	7'62
Angel Benito	Canillejas	Id. de cinco fanegas	Canillejas	"	"	137'75
"	"	Id. de cuatro fanegas cuatro celemines	"	"	"	137'50
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	52'12
"	"	Id. de dos fanegas dos celemines.	"	"	"	37'50
José Garcia Viescas	Madrid	Id. de cuatro fanegas	Villaconejos	27 de id.	"	59'50
Cirilo Calvo	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	Campo-Real	"	"	7'50
Teodoro Navio	Alcalá	Id. de 15 fanegas	Alcalá	4 de id.	"	75'62
Santiago Alvarez	Moraleja	Id. de cuatro fanegas	Moraleja	5 de id.	"	15'12
Francisco Alvarez	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	"	"	27'50
"	"	Id. de cinco fanegas un celemin	"	"	"	23'12
Elias Martin	"	Id. de cinco fanegas	"	"	"	7'25
"	"	Id. de nueve fanegas nueve celemines	"	"	"	14'25
"	"	Id. de tres fanegas siete celemines.	"	"	"	8'50
Santiago Alvarez	"	Id. de cuatro fanegas ocho celemines	"	"	"	7'03
"	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	"	"	8'12
"	"	Id. de una fanega tres celemines.	"	"	"	5'00
"	"	Id. de 13 fanegas	"	"	"	25'00
"	"	Id. de cinco fanegas seis celemines.	"	"	"	10'00
"	"	Id. de seis fanegas nueve celemines.	"	"	"	55'12
"	"	Id. de nueve fanegas ocho celemines.	"	"	"	76'25
Meliton Sanz	Fuenlabrada	Id. de dos fanegas seis celemines.	Fuenlabrada	6 de id.	"	38'35
Nicolás Gonzalez	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	25'00
Silverio Gonzalez	"	Id. de una fanega	"	"	"	40'00
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	19'75
Gregorio Gonzalez	"	Id. de nueve celemines	"	"	"	4'75
"	"	Id. de cuatro celemines	"	"	"	2'25
"	"	Id. de seis celemines	"	"	"	3'87
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	10'87
"	"	Id. de cinco fanegas seis celemines.	"	"	"	11'25
"	"	Id. de cinco celemines	"	"	"	2'81
Crispulo Gonzalez	Valdepiélagos	Id. de dos fanegas seis celemines.	Valdepiélagos	7 de id.	"	5'00
Cándido Gisnero	Torres	Id. de seis celemines.	Torres	11 de id.	"	10'25
"	"	Id. de nueve celemines	"	"	"	9'50
Doña Teodora Molina	Getafe	Id. de tres fanegas	Moraleja	"	"	4'37
"	"	Id. de dos fanegas cinco celemines.	"	"	"	7'50
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	"	"	10'37
"	"	Id. de dos fanegas un celemin	"	"	"	3'37
"	"	Id. de cuatro fanegas	"	"	"	5'75
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	2'62
"	"	Id. de cinco fanegas dos celemines.	"	"	"	8'12
"	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	"	"	5'87
D. Gabino Muñoz	Fuenlabrada	Id. de dos fanegas dos celemines.	Fuenlabrada	14 de id.	"	10'68
Bernardino Perez	Getafe	Id. de nueve fanegas seis celemines.	"	16 de id.	"	29'00
Pedro Perez	Fuenlabrada	Id. de una fanega	"	19 de id.	"	16'37
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	8'57
Silverio Gonzalez Montero	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	"	"	52'62
Elias Martin	Moraleja	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	Moraleja	"	"	12'50
Meliton Sanz	Fuenlabrada	Id. de una fanega cinco celemines.	Fuenlabrada	"	"	25'37
Félix Rubio	Humanes	Id. de dos fanegas	Humanes	20 de id.	"	13'50
José Godino	Moraleja	Id. de una fanega 10 celemines	Moraleja	22 de id.	"	2'87
"	"	Id. de una fanega nueve celemines.	"	"	"	12'50
Pedro Perez	Fuenlabrada	Id. de siete fanegas seis celemines.	Fuenlabrada	"	"	42'19
Leon del Rio	Madrid	Id. de cuatro fanegas ocho celemines.	Moraleja	"	"	15'00
Blas Llorente y Escolar	"	Id. de dos fanegas seis celemines.	"	"	"	101'25
Marcelo Fernandez	El Alamo	Id. de cuatro fanegas siete celemines.	El Alamo	25 de id.	"	32'62
Zacarias Nuñez	Alcalá	Id. de siete fanegas	Camarma	13 de id.	"	38'25
"	"	Id. de 18 fanegas	"	"	"	97'25
Manuel Perez Soto	Campo-Real	Id. de 11 fanegas	Valverde	24 de id.	"	28'25
Manuel de la Vega	Hortaleza	Solar calle Fuente	Hortaleza	26 de id.	"	95'00
Manuel Santos Llerende	Madrid	Tierra de 23 fanegas	Pozuelo de Alarcon	28 de id.	"	56'25
"	"	Id. de cuatro fanegas un celemin	"	"	"	13'50
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	"	5'62
Pedro Serrano	Navalcarnero	Id. de siete fanegas seis celemines.	Navalcarnero	11 de id.	"	25'12
Ramon Lopez Orgaz	Alamo	Id. de nueve fanegas tres celemines.	"	12 de id.	"	38'25
Guillermo Rodriguez	Navalcarnero	Id. de siete fanegas ocho celemines.	"	22 de id.	"	176'37
"	"	Id. de siete celemines	"	"	"	31'87
Félix Ortega	Alamo	Id. de 10 fanegas 10 celemines.	"	"	"	46'37
Miguel Zapater	Navalcarnero	Id. de tres fanegas ocho celemines.	"	"	"	37'50
Miguel Benito	Alamo	Id. de tres fanegas seis celemines.	"	26 de id.	"	7'62
"	"	Id. de cuatro fanegas cuatro celemines	"	"	"	50'87
Silvestre Toro	Navalcarnero	Id. de siete fanegas	"	"	"	27'50
Angel Benito	Alamo	Id. de una fanega	El Alamo	"	"	5'31
Juan Salmon	Madrid	Redencion de un censo	"	6 de id.	"	2,825'30
"	"	Redencion de un censo	Madrid	"	"	2,825'87
Vicente Navas	Fuencarral	Tierra de una fanega siete celemines.	Fuencarral	25 de id.	"	22'50
Alejandro Lopez	"	Id. de cinco fanegas tres celemines.	"	27 de id.	"	26'25
Vicente Navas	"	Id. de siete fanegas	"	25 de id.	"	52'50
"	"	Id. de dos fanegas	"	"	"	15'00
"	"	Id. de una fanega cuatro celemines.	"	"	"	13'75
Juan Soriano	"	Id. de siete celemines	"	"	"	7'50
"	"	Id. de una fanega un celemin	"	"	"	11'25
"	"	Id. de cinco celemines	"	"	"	5'00
Pablo Garcia Larroca	Alcalá	Una casa	Alcalá	17 de id.	"	90'30
Pío Abad	Madrid	Una casa	Vallecas	"	"	75'00

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	VENCIMIENTO	PROCEDENCIA.	PESET. CENTS.
D. Gabriel Fernandez.	Los Molinos.	Tierra de doce fanegas.	Los Molinos.	21 de id.	Clero.	62'25
Rafael Frisa y Vera.	Vallecas.	Id. de 15 fanegas nueve celemines.	Vallecas.	24 de id.	Propios.	186'50
Manuel Ruiz.	"	Id. de 20 fanegas.	"	29 de id.	"	275'00
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	27'50
"	"	Id. de nueve fanegas.	"	"	"	133'50
Doña María del Carmen.	Madrid.	Una viña de cuatro fanegas.	Ciempozuelos.	4 de id.	"	600'00
D. Gregorio Rodriguez.	Chapineria.	Tierra de 18 fanegas.	Colmenar.	"	"	75'00
Manuel Perez Soto.	Pozuelo.	Id. de una fanega tres celemines.	Pozuelo.	12 de id.	"	50'75
Ignacio Rilova.	Valverde.	Id. de cuatro celemines seis estadales.	Valverde.	16 de id.	"	5'80
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	25'00
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	25'02
Evaristo Abad.	Guadalix.	Id. de 10 fanegas cuatro celemines.	Guadalix.	18 de id.	"	225'00
Sabino Fernandez.	Ciempozuelos.	Viña de cuatro fanegas.	Ciempozuelos.	"	"	626'55
Simon Nuñez.	Campo-Real.	Solar de tres celemines.	Campo-Real.	"	"	26'30
Ignacio Gil.	Guadalix.	Tierra de 21 fanegas dos celemines.	Guadalix.	"	"	75'00
Donato Garcia Marron.	Madrid.	Id. de cuatro fanegas.	"	23 de id.	"	30'00
"	"	Id. de nueve fanegas seis celemines.	"	"	"	77'52
"	"	Id. de cinco fanegas.	"	"	"	25'02
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	25'02
"	"	Id. de tres fanegas cuatro celemines.	"	"	"	22'50
"	"	Id. de tres fanegas cuatro celemines.	"	"	"	25'00
Doña María Carmen Hernandez.	"	Viña de dos fanegas siete celemines.	Ciempozuelos.	24 de id.	"	24'00
"	"	Id. de siete fanegas.	"	"	"	532'75
"	"	Id. de una fanega un celemin.	"	"	"	127'05
"	"	Id. de una fanega seis celemines.	"	"	"	194'42
"	"	Id. de tres fanegas tres celemines.	"	"	"	577'50
"	"	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	"	28 de id.	"	152'50
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	24 de id.	"	452'50
"	"	Id. de dos fanegas cuatro celemines.	"	"	"	358'75
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	477'50
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	475'00
"	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	81'55
"	"	Id. de seis fanegas seis celemines.	"	"	"	382'17
"	"	Viña de cuatro fanegas.	"	"	"	575'00
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	152'50
"	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	171'25
"	"	Id. de dos fanegas.	"	"	"	306'25
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	675'50
"	"	Id. de ocho fanegas.	"	"	"	837'00
"	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	600'00
"	"	Id. de una fanega dos celemines.	"	"	"	202'50
"	"	Id. de tres fanegas seis celemines.	"	"	"	502'50
"	"	Id. de dos fanegas cuatro celemines.	"	"	"	247'50
"	"	Id. de ocho fanegas.	"	"	"	652'50
"	"	Id. de cuatro fanegas.	"	"	"	403'75
D. Luis Gonzalez Martinez.	Parla.	Tierra de siete fanegas ocho celemines.	Parla.	1.º de id.	"	751'25
Nicasio Ruiz.	Barajas.	Id. de una fanega cinco celemines.	Barajas.	5 de id.	"	25'00
Antonio Sevillano.	Colmenar.	Id. de 41 fanegas seis celemines.	Colmenar.	10 de id.	"	191'00
Carlos Lopez Navarro.	Chinchon.	Id. de ocho fanegas.	Chinchon.	16 de id.	"	40'20
José Sotino.	Barajas.	Id. de una fanega nueve celemines.	Barajas.	19 de id.	"	17'00
Juan Sevillano.	Chinchon.	Id. de cuatro fanegas seis celemines.	Chinchon.	21 de id.	"	25'12
Gregorio Martinez.	"	Id. de cinco fanegas.	"	"	"	25'00
Francisco Garcia.	Madrid.	Id. de 25 fanegas.	Somosierra.	27 de id.	"	752'50
"	"	Id. de 128 fanegas.	"	"	"	267'75
Gregorio Ramos.	Valverde.	Id. de 106 fanegas.	Valverde.	7 de id.	"	580'75
Cormeniano Hernandez.	Getafe.	Id. de tres fanegas un celemin.	Moraleja.	11 de id.	"	25'50
"	"	Id. de dos fanegas nueve celemines.	"	"	"	32'75
Lorenzo Sanchez Tena.	Campo-Real.	Id. de dos fanegas nueve celemines.	Campo-Real.	14 de id.	"	23'87
Victorio Elipe.	Valverde.	Id. de tres celemines.	Valverde.	"	"	20'25
"	"	Id. de siete fanegas.	"	"	"	50'00
"	"	Id. de tres fanegas seis celemines.	"	"	"	13'75
Cormeniano Hernandez.	Getafe.	Id. de tres fanegas nueve celemines.	Moraleja.	18 de id.	"	34'00
Bernardino Perez.	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	55'00
"	"	Id. de dos fanegas nueve celemines.	"	"	"	30'00
"	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	50'00
"	"	Id. de nueve fanegas 11 celemines.	"	"	"	75'00
"	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	52'50
"	"	Id. de tres fanegas seis celemines.	"	"	"	40'00
Antonio Serrano.	Valverde.	Id. de una fanega cinco celemines.	Valverde.	19 de id.	"	35'00
"	"	Id. de tres fanegas dos celemines.	"	"	"	7'50
Valentin Soler.	"	Id. de tres fanegas.	"	"	"	16'00
Francisco Villalba.	Vallecas.	Id. de siete fanegas siete celemines.	Vallecas.	20 de id.	"	125'50
Benito del Moral.	San Agustin.	Id. de cinco fanegas siete celemines.	San Agustin.	27 de id.	"	100'00
Jorge Soto.	Escorial.	Id. de tres fanegas 10 celemines.	Peralejo.	8 de id.	"	31'00
Vicente Monterrubio.	Escorial de Abajo.	Casa calle de la Florida.	Escorial.	12 de id.	"	2.855'00
Meliton Rufo.	Brunete.	Tierra de 12 fanegas cuatro celemines.	Brunete.	26 de id.	"	337'50
"	"	Id. de siete celemines.	"	"	"	30'00
"	"	Id. de 12 fanegas tres celemines.	"	"	"	580'00
"	"	Id. de cuatro fanegas tres celemines.	"	"	"	120'50
Demetrio Gonzalez.	Meco.	Id. de una fanega dos celemines.	Meco.	14 de id.	"	40'00
Alberto Ruiz.	Madrid.	Redencion de un censo.	Madrid.	24 de id.	"	100'00
Casimiro Fusen y Manuel Cabig- goli.	"	Edificio depósito de instrumentos agricolas.	"	"	"	"
Luciano Quiñones.	"	Tierra de 6 fags., 2 cels., 15 estad.	San Fernando.	15 de id.	Patrimonio.	20.278'75
"	"	Id. de 324 fags., 3 cels., 7 estad.	"	17 de id.	"	846'25
"	"	Id. de 323 fags., 8 cels., 15 estad.	"	"	"	18.897'50
Tomás Navarro Damian.	San Fernando.	Casa de 4 723 piés.	"	"	"	19.253'00
Alejandro Ramirez.	Madrid.	Redencion de un censo.	Madrid.	6 de id.	"	291'30
"	"	Id. idem.	"	9 de id.	"	3.328'12
Marcelino Gamboa.	San Fernando.	Casa de 3.360 piés.	"	"	"	351'56
Juan Moreno.	"	Id. de 4.054 piés.	San Fernando.	13 de id.	"	295'20
Andrés Garcia.	"	Id. de 4.653 piés.	"	"	"	361'20
"	"	Id. de 2.927 piés.	"	"	"	241'10
Juan Moreno.	"	Id. de 3.457 piés.	"	"	"	190'60
"	"	Id. de 4.611 piés.	"	"	"	182'40
Andrés Garcia Negro.	"	Id. de 2.706 piés.	"	"	"	219'50
Francisco Cano.	Madrid.	Solar en el barrio de Argüelles.	Madrid.	3 de id.	"	182'40
Manuel Olivas.	"	Id. idem idem.	"	"	"	940'40
"	"	Id. idem idem.	"	"	"	853'80
Manuel Aguilar.	"	Tierra de 17 fanegas cuatro cels.	Aranjuez.	"	"	864'10
José María Salazar.	"	Id. de 15 fanegas cinco celemines.	"	5 de id.	"	550'00
"	"	Id. de 16 fanegas tres celemines.	"	"	"	404'00
"	"	Id. de 10 fanegas 11 celemines.	"	"	"	492'50
"	"	Id. de 20 fanegas 10 celemines.	"	"	"	325'50
"	"	Id. de 10 fanegas siete celemines.	"	"	"	591'90
"	"	Id. de 11 fanegas nueve celemines.	"	"	"	501'60
"	"	Id. de 16 fanegas seis celemines.	"	"	"	531'00
"	"	Id. de 56 fanegas cuatro celemines.	"	"	"	310'00
"	"	"	"	"	"	686'00

(Se continuará.)

**SEXTA SECCION.**

**DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 22 de Junio de 1870 y los números 70.916 de entrada y 17.753 de registro, del concepto de necesario, por valor de 5.500 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento. Madrid 10 de Febrero de 1873.—El Director general, Facundo de los Rios y Portilla.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALAVA.**

Debiendo procederse á la contrata por dos años para la construccion del vestuario, sombreros, correajes, equipo, efectos de montura y calzado para los individuos de tropa de infanteria y caballeria de nueva entrada en esta Comandancia de Alava, cuya subasta tendrá lugar en 1.º de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en la casa-habitacion del Sr. Coronel graduado Teniente Coronel de ejército, primer Jefe de la misma Don Juan Gonzalo y Caballero, sito en la calle de San Antonio, núm. 13, piso primero. Los que deseen interesarse en la licitacion presentarán sus proposiciones en pliego cerrado acompañando los tipos correspondientes, expresando por separado los precios de las prendas que deseen contratar; y para enterarse del pliego de condiciones podrán pasar á la expresada casa, donde se halla de manifiesto desde esta fecha. Vitoria 11 de Febrero de 1873.—El primer Jefe, Juan Gonzalo y Caballero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

*Audiencia territorial de Madrid.*

«Copia certificada.—Sentencia.—Número 22.—En la villa y corte de Madrid, á 3 de Febrero de 1873: en los autos que ante Nos penden por recurso de apelacion, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, seguidos entre partes, de la una Doña Maria Belen Gonzalez de Larrinaga, Condesa viuda de Yumury, demandante, ahora apelante, y en su nombre el Procurador D. Luis Lumbreras; de la otra D. Tomás Lamarca, demandado, y en su representacion el Procurador D. José Godino, y de otra los estrados en rebeldia de D. Francisco Narvaez, Conde de Yumury, sobre terceria de dominio á varios bienes embargados al expresado Conde: Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada que en 31 de Enero del año próximo pasado dictó el expresado Juez de primera instancia: Resultando además que interpuesta

apelacion de dicha sentencia por la Condesa viuda de Yumury y admitida en ambos efectos fueron remitidos los autos á esta Superioridad, ante la que se adhirió á la alzada D. Tomás Lamarca en cuanto no contenia condenacion de costas á la parte demandante:

Resultando que por esta se solicitó prueba, que fué admitida, para demostrar como lo ha hecho que su hijo el Conde de Yumury fué declarado en concurso en 16 de Noviembre de 1870, y que librado exhorto á Getafe en 18 del mismo para proceder entre otras cosas al embargo y depósito de todos sus bienes, no fueron comprendidos los carruajes y caballerias que supone de su propiedad en el que se practicó en 24 del mismo Noviembre con antelacion al realizado en 2 de Diciembre siguiente á instancia de Lamarca, y que aparece de las diligencias de prueba que en el primer embargo se hizo del carro volquete y un par de mulas mohinas, mas no de los carruajes y caballos de lujo y sus guarniciones:

Vistos: siendo Ponente el Magistrado D. Manuel Angel Gonzalez:

Aceptando los considerandos que contiene la expresada sentencia apelada, y considerando además que la prueba practicada en esta segunda instancia por la parte demandante en nada afecta á lo esencial de autos, en que únicamente se sostiene sin justificarlo el dominio que se alega de los efectos embargados por Lamarca al Conde de Yumury, interesando sólo á los acreedores de este la preferencia que aquel ó estos pudieran tener para hacerse cobro con ellos de sus créditos respectivos:

Y considerando que si bien no aparece que hubiera temeridad por la parte demandante al interponer su demanda, se demuestra que la ha tenido en alzarse de la sentencia de primera instancia;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia, la expresada sentencia apelada, por la que se declara que la tercera opositora no ha probado bien y cumplidamente su demanda, conforme probarla debia, y en su consecuencia se absuelve de ella á los demandados, imponiéndola perpétuo silencio.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta*, con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.191 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Maury.—Felipe Picon.—Luciano Boada.—Eugenio Santin de Quevedo.—Manuel Angel Gonzalez.»

Publicacion.—La anterior sentencia fué leida y publicada por el Excmo. señor D. Mariano Maury, Presidente de la Sala segunda de esta Audiencia, mediante á haber pasado á otra Sala el señor Magistrado Ponente, estando celebrando sesion pública en ella hoy 4 de Febrero, año del sello, de que yo el Escribano de cámara por Real habilitacion certifico.—Juan Francisco Fernandez.

Corresponde á la letra con su original que obra en el rollo de los autos de su referencia, á que me remito y de que certifico como Escribano de cámara habilitado de esta Audiencia.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expedido y firmo ia presente en Madrid á 12 de Febrero de 1873.—Juan Francisco Fernandez.

**Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.**

Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente se requiere á todos los Sres. Jueces de primera instancia del Reino para que procedan á averiguar el actual paradero de Antonio Carrion y Garcia, de 18 años, soltero, de oficio burrero, que vivió en la calle de la Estrella, número 22, de esta corte, á fin de hacerle saber se presente en este Juzgado y Escribania del actuario dentro del término de 20 dias á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por lesiones á Vicenta Sanchez y otros; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1873.—Francisco Barrera.—Por Ortega, Joaquin Carretero.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.**

Cédula de citacion.—El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha resuelto con fecha 8 del corriente que se cite por la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia á un hombre como de 30 años, con toda la barba, y á otros dos hombres, uno como de 50 años y otro como de 30, que en el dia 28 de Setiembre último compraron en la relojeria de la calle de Preciados, núm. 7, el primero á las cuatro de la tarde y los segundos sobre las nueve y media de la noche, una leontina de oro, cuyo importe pagaron con un billete del Banco de 400 escudos cada uno, á fin de que comparezcan en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, dentro del término de seis dias, á contar desde su publicacion, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 312 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Y para que puedan hacerse dichas citaciones expido la presente cédula en Madrid á 14 de Febrero de 1873.—El Escribano, Nicolás de Motta.

Cedula de citacion.—El Sr. D. Pantaleon Muntion, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, ha resuelto con fecha 12 del corriente se cite por la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Juana Montero, que en el dia 7 de Diciembre último presencié el hurto de un portamonedas por un joven en la calle de Bordadores á Doña Dolores Medina, cuya Juana Montero dijo en el Gobierno civil que residia en la calle de Pelayo, núm. 52, cuarto tercero, en la que no ha sido habida, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, en el término de ocho dias, á contar desde su publicacion en la *Gaceta*, á prestar declaracion como testigo; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el art. 312 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse y publicarse la citacion acordada expido la presente cédula en Madrid á 14 de Febrero de 1873.—El Escribano, Nicolás de Motta.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y emplaza á D. Salvador Izquierdo, Administrador de loterias que fué de esta capital número 29, calle del Prado, esquina á la del Leon, y que ahora se ignora su domicilio y paradero, á fin de que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL, *Diario de Avisos y Gaceta* de esta corte, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion de inquirir en causa criminal que se le instruye por defraudacion á la Hacienda pública; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1873.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Luis Villanueva.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á Carlota Alonso Villa, natural de Pola de Siero, de 31 años, soltera, dedicada al servicio doméstico, para que se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue en dicho Juzgado y Escribania de D. Valentin Ballester por el delito de robo, pues de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero de 1873.—Valentin Ballester.

**Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, dictada en cumplimiento de una orden de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia de este distrito, procedente de causa criminal que en este Juzgado se ha seguido por el delito de estafa contra D. Francisco Morales, que en el año último habitaba en la calle de la Comadre, núm. 59, cuarto segundo, cuyas señas personales no constan y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo D. Francisco Morales por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de 10 dias comparezca en mi despacho, establecido en el Palacio de Justicia (vulgo Salesas viejas), piso principal, á oír una notificacion; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la susodicha ley.

Madrid 12 de Febrero de 1873.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.—V.º B.º—L.º Rico.

**Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de

primera instancia del distrito de la Latina, se cita á los parientes de D. José Martínez y Romero, natural de esta corte, hijo de D. Justo y Doña María, Teniente que fué del primer Batallón del Regimiento de infantería de Cuba, que falleció en la isla de este nombre el día 2 de Junio del año próximo pasado, para que comparezcan en el Juzgado referido, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas y Escribanía de D. Severiano de Diego, para enterarles del contenido de un exhorto de la Capitanía general de la mencionada isla; asimismo se encarga á las personas que tengan noticia de quiénes sean dichos parientes y sus residencias se sirvan ponerlo en conocimiento del expresado Juzgado de la Latina.

Madrid 10 de Febrero de 1873. — V. B. — Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada á mi testimonio á instancia de D. Gabriel de Anduaga como apoderado de D. Eduardo Rodrigo, Doña Avelina, Doña Eugenia y Doña Matilde de Torres y Béjar, se llama á los que se crean con derecho á los bienes y acciones relictos por fallecimiento de Doña Francisca de Paula Béjar y Navazquez, natural de la villa de Zafra, ocurrido en la ciudad de Jerez de los Caballeros el día 5 de Setiembre de 1837, á fin de que comparezcan á exponerlo ante este Juzgado dentro del término de 20 días, entre cuyos bienes y acciones se comprenden un crédito de 1.396.022 rs. 11 céntimos, importe de 12 carpetas presentadas para su liquidación en la Caja general de Amortización; dos certificaciones de la Deuda, importantes una 8.531 rs. 17 céntimos, y la otra 37.959'22, y dos documentos de Deuda corriente á 5 por 100 á papel emitidos á favor del vínculo fundado por D. Pedro de Torres, su valor 74.470 rs. 20 céntimos; advirtiéndose que por virtud de los primeros llamamientos hechos ninguna persona se ha presentado alegando derecho á la herencia de que se trata.

Madrid 15 de Febrero de 1873. — Juan Joaquin Jimenez.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía que desempeñó D. José Benito y Orgaz, hoy á cargo del que refrenda, penden autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Isidoro Ternero y Garrido, en los cuales, celebrada junta general en 17 de Setiembre último, se sometieron á la deliberación de la misma por la Comisión de acreedores las cuatro proposiciones ó puntos que se interesan en una memoria suscrita por esta de que se dió lectura, y son los siguientes:

1.º Quedan aprobadas las cuentas de la Comisión que se presentan documentadas.

2.º Que con los fondos existentes en el Banco de España se paguen las costas tasadas y mandadas satisfacer por providencia del Juzgado y cuya tasación fué aprobada en 22 de Enero de 1869, satisfaciéndose al propio tiempo las costas causadas en defensa de la Comisión, que

presentadas por el Procurador Godino ascienden á 6.500 rs., y los gastos y derechos que á la misma pertenecen.

3.º Al mismo tiempo que las costas de que se acaba de hablar, se mande pagar á D. Isidoro Ternero los alimentos que tiene devengados hasta el día, renunciado ante la Comisión reclamar en adelante el pago de futuros alimentos cuanto los tenga cobrados al corriente, á pesar del derecho de que se cree asistido: á su vez los acreedores hipotecarios renuncian á las reservas y protestas que habian hecho contra los créditos personales de Doña Florencia de la Peña, esposa de Ternero, y D. Eugenio de la Peña, hermano político del mismo.

4.º La Comisión cree que está dentro del convenio la proposición hecha por D. Isidoro Ternero y los Sres. D. Jacinto Bellisca y D. Ramon Salaya. Por lo tanto propone se levanten los embargos de la expresada fábrica y se deje en quietud y tranquila posesión de ella á D. Isidoro Ternero, renunciando como renuncian los acreedores hipotecarios de la misma fábrica á sus créditos, y se dan por satisfechos y pagados, sin tener derecho ni acción alguna para intervenir en los actos del concurso. D. Isidoro Ternero al propio tiempo y al recibir la fábrica se da por pagado de la cantidad á que alcance el 10 por 100 de los créditos preferentes á las hipotecas, despues de haber distribuido los fondos existentes, cuya cantidad se da por recibida á cuenta del crédito de su esposa que ha prestado su consentimiento segun carta que tiene la Comisión, y no podrá reclamar del concurso mas que la suma á que alcance, deducido este 10 por 100, la que se les satisfará como á los otros acreedores personales reconocidos como preferentes con los productos que en adelante rinda el monte de Maluque.

Y habiéndose aprobado las preinsertas proposiciones en dicha junta y por auto de 5 de Noviembre próximo pasado, así como las cuentas á que la primera hace referencia y los acuerdos tomados además en que se convino la no admisión de la renuncia que hacia la Comisión de la cantidad que por sus derechos la correspondiera, y que resultando dos vacantes en la Comisión producidas por los señores Gonzalez Serrano y Salaya se haria el nombramiento en otra junta, se hace saber al público por medio de este edicto, conforme á lo prevenido en el art. 624 de la ley de Enjuiciamiento civil y en el mencionado auto, para que dentro del término de 20 días pueda ser impugnada la decisión de dicha Junta por los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos y que tienen reclamación pendiente para su reconocimiento y por el acreedor D. Galo Muñoz, que aun cuando concurrió á la citada junta fué el único que respecto de uno de los puntos se separó del voto de la mayoría; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea sin verificarlo se llevará á efecto lo convenido.

Dado en Madrid á 14 de Febrero de 1873. — Francisco Garcia Franco. — Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean

con derecho á los bienes que á su fallecimiento intestado ha dejado D. Meliton Alonso Geta, natural y vecino que fué de Loeches, en cuyo pueblo falleció el día 9 de Octubre último, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan á deducirle en forma legal al juicio de abintestato que se sigue en este Juzgado por la Escribanía del actuario, y en el que hasta ahora no se ha presentado persona alguna á ejecutarlos; apercibidos que trascurrido que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 10 de Febrero de 1873. — Juan Pablo Fernandez. — El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo á Adrian Seseña y Fernandez, natural del Escorial, vecino de Madrid, hijo de Jerónimo y Tomasa, como de 25 años, soltero, comerciante, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, estatura cuatro pies diez pulgadas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el presidio de la ciudad de Sevilla á disposición del Juzgado del distrito de San Roman de la misma, en donde se le sigue causa por haberse fugado del citado presidio; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin que se presente será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Febrero de 1873. — Romualdo de la Pisa. — Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

## AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldía popular de la Alameda de Madrid.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el repartimiento municipal verificado en esta villa para cubrir el déficit del presupuesto de ingresos y gastos del presente año económico de 1872 al 73.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que todos los contribuyentes afectos al mismo se presenten á examinarlo si gustan, y si se hallan perjudicados hacer la competente reclamación; debiendo advertir que pasado dicho término no se oirán aquellas, parándoles el perjuicio que es consiguiente.

La Alameda de Madrid 15 de Febrero de 1873. — El Alcalde, Pio Matamala.

#### Alcaldía popular de Chapinería.

Para proceder á la formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito y año económico de 1873 á 1874, con el fin de subsanar los errores de que el actual adolece, se hace preciso que todos

los contribuyentes de este término presenten en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas, arregladas al modelo oficial, de todas las fincas y demas objetos de imposición que tengan en este distrito; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado pasarán por las que la Junta pericial forme de oficio á su costa, parándoles el consiguiente perjuicio.

Los Sres. Alcaldes de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey y Villamantilla se servirán dar publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término.

Chapinería 4 de Febrero de 1873. — El Alcalde, Angel Fernandez.

#### Alcaldía popular del Escorial.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa por el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La dotación de dicha titular para las familias pobres es de 912 pesetas 50 céntimos, y además los ajustes que el Facultativo haga con los vecinos no pobres.

El pueblo consta de unos 100 vecinos, está situado al pié de la misma Estación, tiene buenas aguas, y en hora y media se puede ir á la capital á cualquier negocio que ocurra.

Lo que se anuncia al público con el fin de que los Sres. Facultativos que deseen obtenerla presenten sus solicitudes y títulos académicos que tengan en esta Alcaldía en el tiempo ya expresado.

Villa del Escorial 4 de Febrero de 1873. — El Alcalde Presidente, Francisco Martinez. — Por acuerdo de la Corporación, Pedro Gonzalez, Secretario.

#### Alcaldía popular de Majadahonda.

Se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días las cuentas de fondos municipales de este pueblo correspondientes al año de 1870 á 71 para conocimiento del público.

Majadahonda 11 de Febrero de 1873. — El Alcalde, Rufino Bustillo. — De su orden, Juan Guijarro, Secretario.

#### Alcaldía popular de Torrejon de Velasco.

Para proceder á la formación de un nuevo amillaramiento que sirva de base para la derrama de contribución territorial en el próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que todos los terratenientes en este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en el término de 30 días relaciones juradas y por duplicado, comprensivas de toda su riqueza rústica, urbana, ganadería y colonia, con explicación las primeras de sus sitios, cabidas y linderos, expresando si son retamares, viñas y olivares, tanto las que procedan de propiedad como las que lleven en arrendamiento; las fincas urbanas, las calles, números y linderos, como así bien el número y clase de ganado.

Torrejon de Velasco 10 de Febrero de 1873. — El Alcalde Presidente, Javier Sejornant.